



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
"Madres de Plaza de Mayo"

PROGRAMA

DERECHO A LA INCIDENCIA COLECTIVA

I. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA MATERIA.

La finalidad perseguida por la presente materia consiste en capacitar al alumno en la comprensión jurídica de los derechos de incidencia colectiva, los cuales a partir de la reforma de 1994 que incorporó nuevas fuentes y nuevos institutos de protección tanto a los derechos constitucionales su conocimiento y manejo, ha devenido imprescindible.

El artículo 43 de la CN -incorporado en la reforma constitucional de 1994- establece que el afectado, ciertas clases de asociaciones y el Defensor del Pueblo se encuentran legitimados para interponer una acción de amparo contra "cualquier forma de discriminación, y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general".

Esta disposición produjo un cambio sustancial en la estructura constitucional argentina en la medida en que reconoció el derecho a accionar judicialmente a sujetos potencialmente distintos de los afectados en forma directa por el acto u omisión que, en forma actual o inminente,



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
"Madres de Plaza de Mayo"

lesiona, restringe, altera o amenaza, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos o garantías reconocidos por la Constitución, un tratado o la ley.

Esta legitimación anómala que surge del art. 43 de la CN se encuentra circunscripta a la tutela de derechos de incidencia colectiva.

Analizar la jurisprudencia en la materia.

Utilizar correctamente el lenguaje específico de la materia.

II. OBJETIVOS.

- Brindar a los estudiantes el panorama general sobre los derechos de tercera generación o de incidencia colectiva.
- Analizar la instrumentación concreta de estos derechos en nuestro país.
- Dotar a los/las estudiantes de herramientas procesales.

III. ACTIVIDADES AÚLICAS.

a) Exposiciones sobre los principales fallos de la materia.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
"Madres de Plaza de Mayo"

b) Análisis de jurisprudencia de los tribunales de la Ciudad de Buenos Aires y la CSJN relacionados con los puntos del programa.

IV. CONDICIONES DE APROBACIÓN DE CURSADA Y DE LA MATERIA.

IV.1. A los efectos de aprobación de la cursada los estudiantes deberán aprobar dos instancias evaluativas obligatorias y cumplir con el presentismo exigido por esta Alta Casa de Estudios (un mínimo de 80% de asistencia).

Las instancias evaluativas podrán consistir en el desarrollo de temas teóricos y/o cuestionarios "multiple choice" y/o la resolución de casos, en los que los estudiantes deberán aplicar los contenidos oportunamente debatidos e incorporados y desarrollar con sentido crítico las distintas hipótesis de solución.

Sin perjuicio de ello, se les requerirá la confección de distintos trabajos prácticos domiciliarios que, indistintamente, se asignarán con la intención de que profundicen sus conocimientos en ciertas áreas específicas del derecho penal y procesal penal. Resulta obligatoria la presentación de todos los trabajos prácticos y será condición necesaria para la aprobación del curso.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
"Madres de Plaza de Mayo"

IV.2. A los efectos de aprobación de la materia los estudiantes que aprueben la cursada deberán rendir un examen final obligatorio.

IV.3. La asignatura no admite la aprobación en condición de libre.

V. PROGRAMA DE LA ASIGNATURA.

UNIDAD 1.

a) Las categorías de derechos y su defensa
b) Reforma constitucional del 94. El Bloque de constitucionalidad.

c) Concepto de derechos de incidencia colectiva. Derechos de tercera generación o solidarios. Los nuevos derechos y garantías de incidencia colectiva.

d) La legitimación en los derechos de incidencia colectiva. El principio general

El principio constitucional, interpretado por la Corte desde *Siri* y *Kot*. Las garantías constitucionales son directamente operativas y el juzgador debe suplir las omisiones del legislador. Como también lo sostuvo la Corte en *Ekmekdjian*.

e) Los 3 supuestos constitucionales. Lo establecido en la Constitución en su art. 43, segundo párrafo. La acción de



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
"Madres de Plaza de Mayo"

amparo en lo referente "a los derechos de incidencia colectiva en general" (incluyendo explícitamente "los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor" y "cualquier forma de discriminación") tiene tres tipos de legitimados activos:

- 1) el propio afectado,
- 2) el Defensor del Pueblo,
- 3) "las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley, la que determinará los requisitos y formas de su organización."

4) A estos tres supuestos constitucionales corresponde agregar un supuesto legal adicional previsto en la ley de defensa del consumidor, el ministerio público, y

- 5) El fallo "Halabi" de la CSJN.

UNIDAD 2.

A) El esquema clásico y su evolución. Aspectos procesales. Amparo

B) Derecho subjetivo, interés legítimo, interés simple
Interés difuso.

C) El sujeto colectivo: ¿otra ficción legal? Teorías sobre la existencia de lo colectivo. Acepciones de lo colectivo.

D) Alcance de la sentencia en los intereses difusos



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
"Madres de Plaza de Mayo"

UNIDAD 3.

- A) La ley de defensa del usuario y del consumidor. Ley 24240.
- B) Los arts. 41 a 43 de la Constitución
- C) Derecho a la competencia y al control de los monopolios
- D) Derechos colectivos de los usuarios.

UNIDAD 4.

- A) Procesos en que se aplica no solamente el amparo.
- B) La opción por una vía de mayor debate y prueba.

UNIDAD 5.

- A) El proceso en de la ley de defensa del consumidor.
- B) La legitimación de las asociaciones.
- C) La legitimación adicional obligatoria del ministerio.
- D) Proceso de conocimiento.
- E) Cláusulas nulas y recomposición del contrato.
- F) Interpretación más favorable al consumidor o usuario.

UNIDAD 6.

- A) Los procesos colectivos en el derecho ambiental. Ley 25.675. Evolución histórica de la protección del ambiente



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
"Madres de Plaza de Mayo"

.Una periodización para la Argentina. Doctrina de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.. Normas constitucionales en Argentina. Doctrina de la Corte Suprema. Aspectos procesales. Los movimientos ecologistas.

B) Derecho a un medio ambiente sano.

UNIDAD 7.

El derecho a la información. Normas internacionales. El derecho a la información como derecho de tercera generación. La nueva legislación sobre servicios audiovisuales. Principales discusiones.

UNIDAD 8.

A) Derechos de los pueblos originarios.

B) Evolución histórica. Normas internacionales. El derecho a la tierra. Derecho a la lengua. Derecho a la identidad. La obligación estatal de asegurar el derecho a la propiedad comunitaria indígena incluye la "titulación efectiva" de las tierras tradicionales. La obligación de llevar adelante procedimientos de delimitación y titulación de las tierras tradicionales adecuados y debe abstenerse de realizar actos que afecten la existencia y las actividades de los miembros de las comunidades



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
"Madres de Plaza de Mayo"

UNIDAD 9.

a) Los derechos colectivos en el derecho comparado: EEUU, Brasil, Europa.

b) Las "public interest actions", "class actions", y "relators actions" del derecho norteamericano

VI. BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA.

JURISPRUDENCIA. CSJN

- **Caso "Verbitsky, Horacio s/hábeas corpus"** derecho a condiciones carcelarias dignas; reconocimiento de la tutela colectiva en una acción de hábeas corpus.(CSJN, Fallos, 328:1146 del 03-05-2005.)
- **Caso "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios"** : derecho a la salud -daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo-; acogimiento del planteo colectivo relativo al daño ambiental. ("Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo)" - CSJN - 20/06/2006.)



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
"Madres de Plaza de Mayo"

- Caso **"Badaro, Adolfo Valentín c/Anses s/reajustes varios"** del **08/08/2006 y del 26/11/2007** : derecho a la movilidad jubilatoria; se trató de un reclamo individual atinente a una problemática sufrida por un altísimo número de jubilados por una causa homogénea: el importante retraso y la no movilidad de los haberes jubilatorios. (B.675.XLI - "Badaro, Adolfo Valentín c/Anses s/reajustes varios" -CSJN- 08/08/2006 y B. 675. XLI R.O - "Badaro, Adolfo Valentín c/ANSeS s/ reajustes varios" -CSJN- 26/11/2007.)
- Caso **"Defensor del Pueblo de la Nación c/Estado Nacional y otra (Provincia del Chaco) s/proceso de conocimiento"** : derecho a la vida, a la salud y a la integridad física; situación de emergencia extrema en una zona de la Provincia de Chaco cuyos principales afectados eran integrantes de la etnia toba.(D. 587. XLIII Originario – "Defensor del Pueblo de la Nación c/Estado Nacional y otra (Provincia del Chaco) s/proceso de conocimiento" -CSJN18/09/2007.9
- Caso **"Halabi, Ernesto c/P.E.N. -ley 25.873- dto. 1563/04 s/amparo ley 16.986"** derecho a la intimidad y a la privacidad; análisis de



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
"Madres de Plaza de Mayo"

constitucionalidad de una ley y su reglamentación que con el objetivo de combatir la delincuencia autorizaban la intervención de las comunicaciones telefónicas y por Internet sin determinar "en qué casos y con qué justificativos".(H. 270. XLII. – "Halabi, Ernesto c/P.E.N. -ley 25.873- dto. 1563/04 s/ amparo ley 16.986." -CSJN- 24/02/2009.)

- Caso "**Q. C., S. Y. c/Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/amparo**": derecho a la vivienda digna y a la salud; situación de calle de una madre y su hijo menor de edad con discapacidad crónica.(Q. 64. XLVI. – "Q. C., S. Y. c/Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ amparo" -CSJN- 24/04/2012.)

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Caso "**Acuña, María Soledad c/GCBA s/amparo (art. 14, CCABA)**": derecho a la salud; condiciones de seguridad y de habitabilidad en el Hospital Neuropsiquiátrico Dr. Braulio Moyano.(C. CCAyT, Sala I, 02/12/2008, "Acuña, María Soledad c/GCBA s/ amparo (art. 14, CCABA)", EXP. 15.558/0. 18 TSJ, 27/07/2011, "Acuña, María



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
"Madres de Plaza de Mayo"

Soledad c/GCBA s/amparo s/recurso de inconstitucionalidad concedido", Expte. n° 6839/09.)

- Caso "**Medina Benítez, Rosalva y otros c/GCBA s/amparo**": derecho a la vivienda, a la salud y a la dignidad; otorgamiento de viviendas sociales definitivas a la totalidad de las familias habitantes en el ex asentamiento AU-7, también llamado Villa El Cartón, conforme lo establecido en la ley 1987.(C. CCAyT, Sala I, 23/12/2008, "Medina Benítez, Rosalva y otros c/ GCBA s/amparo", EXP. 26.034/0.)
- Caso "**Fusari, Neris A. y otros c/Instituto de la Vivienda de la CABA**": derecho a la vida, a la salud integral, a un ambiente sano y a un hábitat adecuado, a la dignidad humana de las personas alojadas en el Núcleo Habitacional Transitorio (N.H.T.) Zavaleta.(C. CCAyT, Sala I, 18/11/2011, "Fusari, Neris Amanda c/Instituto de la Vivienda de la CABA y otros s/otros procesos incidentales", EXP. 33.591/1.)

VII. BIBLIOGRAFIA SUGERIDA.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
"Madres de Plaza de Mayo"

- CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA. Comentada y concordada. Libro de María Angélica Gelli. Fecha de publicación original: 2003. Autor: María Angélica Gelli.
- El Derecho Subjetivo en el Derecho de Incidencia Colectiva, Tratado de Derecho Administrativo 10° edición, F.D.A., Buenos Aires.
- GARGARELLA, Roberto, "El nuevo constitucionalismo latinoamericano: Promesas e interrogantes", <http://www.mediafire.com/?90b2w8sm6rcr8s> v 3 Los derechos sociales son también derechos humanos porque son derechos del hombre al igual que los denominados derechos individuales, civiles o políticos y que se diferencian por las distintas etapas o generaciones en que fueron reconocidos en normas escritas (conf. Ugolini, Daniela, "Los Derechos sociales y la emergencia", LL 2004-C, 1519 con cita de Bidart Campos, Germán J., Tratado de Derecho Constitucional.
- SAGÜÉS, Néstor Pedro. Manual de derecho constitucional. Edición: 2a ed., act. y amp. Información de la publicación: Buenos Aires: Astrea, 2014.
- SALGADO, José María "Tutela individual Homogénea", Ed. Astres, Buenos Aires, 2011ç



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
"Madres de Plaza de Mayo"

- UGOLINI, Daniela, Los Derechos sociales y la emergencia, LL 2004-C, 1519.